

INFORME DE INTERVENCIÓN

CÁLCULO DEL COSTE TOTAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

De conformidad con los artículos 4.1.g) del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y 21.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en relación a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, emito el siguiente

INFORME

Visto la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a los posibles desajuste entre el costo del servicio objeto de este informe y lo recaudado.

Vista la documentación suministrada por la Tesorería Municipal y la existente en esta Intervención, podemos decir

PRIMERO. Que la Tasa relativa a la gestión de residuos urbanos, servicio de prestación obligatoria, responde al principio de equivalencia global.

SEGUNDO. Que para el cálculo del coste total, se ha clasificado éste en tres grandes grupos:

- Costes directos
- Costes Indirectos
- Costes de Amortización

Siguiendo dicha clasificación, el coste resultante sería:



BLANCA
AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	EUROS
1. Costes Directos	255.771,57
1.1. Costes Operativos	215.083,38
1.2. Costes de Personal	40.688,19
2. Costes Indirectos	40.670,55
3. Costes de amortización	30.000,00
COSTE TOTAL	326.442,12

Teniendo como referencia una recaudación prevista de 316.221,01 euros, en ningún caso la recaudación de dicha tasa supera el coste, considerado en su conjunto, de la prestación del servicio.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho.

En Blanca, 1 de febrero de 2018

El Interventor ,

Fdo.- Jesús Parra Egea